



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

21. **EXPEDIENTE No.**

06-20691

54. **TITULO**

ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABEE

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL**

B25G 1/00

71. **SOLICITANTE**

RAMIRO PINTO CASTELLANOS

DOMICILIO

BOGOTA (COLOMBIA)

74. **APODERADO**

HELBERT RENEC CORTES JARA Y HERBERT YOBANI RINCON

22. **BOGOTA, D.C.**

(COLOMBIA)

202044

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación: 06028591 00000000 Folios: 18
Fecha (ano): 2006-02-02 09:50:34
Trámite: 000 PATENTES 9 1 REINFORMA/ 413 PRESENCIAL
Declaración: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITO DE:

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

SOLICITANTE
(71)

Nombre: RAMIRO PINTO CASTELLANOS

Dirección: CALLE 23 No. 121-02

Teléfono: 4 180055 Fax: 4 151149

E-mail: info.fullerpinto.com

Domicilio: BOGOTÁ (COLOMBIA)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 91.285.559

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: HERBERT RENEC CORTES JARA
HERBERT YOBANI RINCON C

Dirección: CARRERA 54B No. 51B-15 Sur

Teléfono: 7 242758 Fax: 7 410567

E-mail: marcaapetentes2 etb.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número 19.353.219 TP 71771

79661863 LTVdelHTS

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: RAMIRO PINTO CASTELLANOS

Dirección: CALLE 23 No. 121-02

Teléfono: 4 180055 Fax: 4 151149

E-mail: info.fullerpinto.com

Domicilio BOGOTÁ (COLOMBIA)

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐

C.E. ☐

Número 91.285.559

Título (54)

ESCRITA CERO UN CON MANDO DETECTABLE

Clasificación Internacional (51)

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☒

Comprobante de pago No. 06-16, DE 1

Fecha 28-02-2006

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

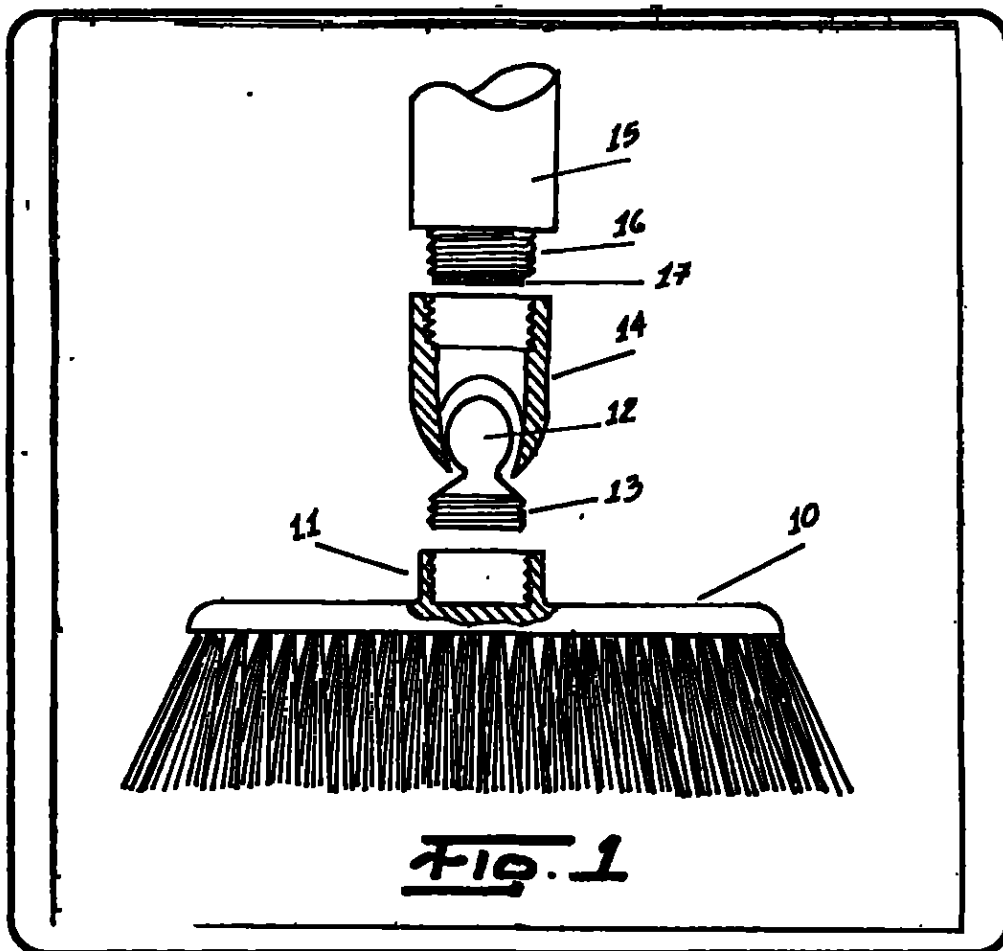
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Descripción de la invención. XX
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios JJ
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

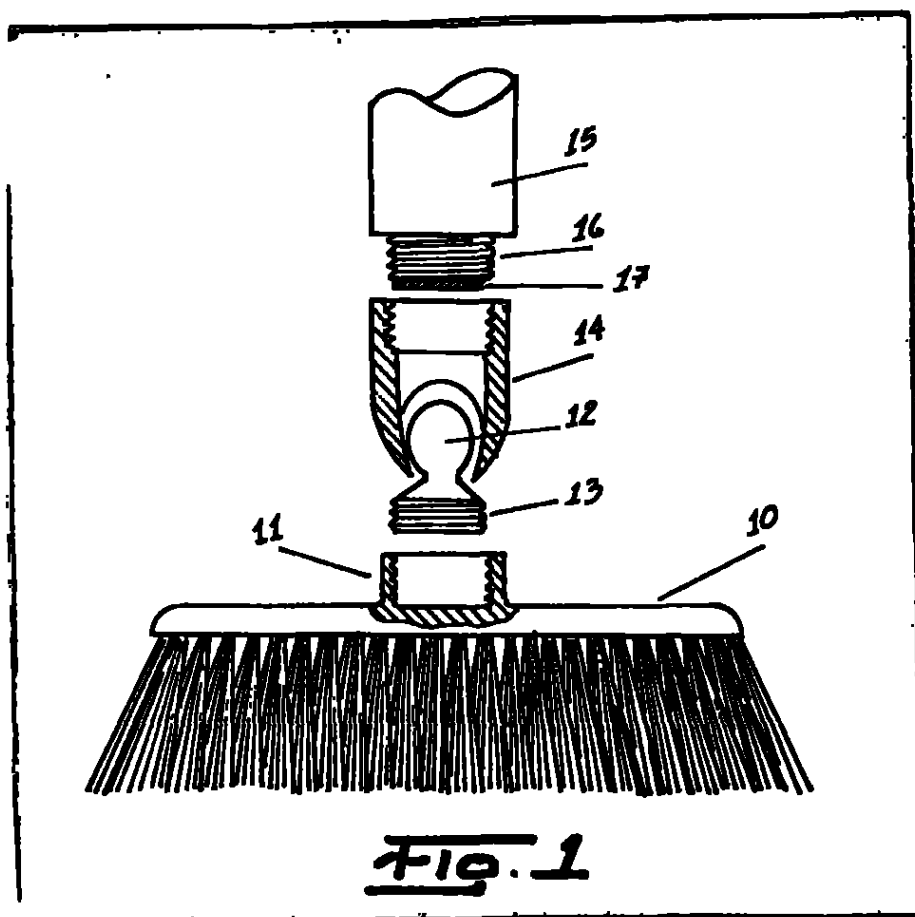


12

NOMBRE: HELBERT RENEE EORTES JARA
HERBERT YOSANI RINCON CRISTANCHO

FIRMA: *[Signature]*
C.C. 9.353.219 T.P. 1771

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.



MODELO DE UTILIDAD

ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE

OBJETIVO:

Este modelo se refiere a una novedosa escoba o cepillo cuyo mango es articulable para adaptar el cabezal de barrido o cepillado a cualquier ángulo de inclinación de dicho mango, que permita introducir el cepillo o escoba en lugares de difícil acceso para la limpieza.

El modelo se basa en una escoba o cepillo con mango corriente, pero con una cabeza de rótula adaptada para que una pieza adaptada al mango (tipo cardán) y en contacto con la rótula permita inclinaciones del mango hasta de 90° respecto del cabezal de fibras de barrido, y en donde dicho cabezal puede permitirse giros hasta de 360° sobre la rótula según la posición que se desee impartir a dicho cabezal.

La pieza adaptada de contacto con la rótula está diseñada para ajustarse por rosca al mango de la escoba y lleva unas cavidades o arcos que facilitan el escualizamiento de la rótula durante los giros de articulación, o bien puede moldearse como una pieza de dos mitades que se ajustan entre sí mediante abrazaderas de tornillo.

DESCRIPCIÓN Y FIGURAS:

El modelo se entiende según las figuras:

La figura 1 es un montaje general del modelo con cortes parciales para mostrar los ensambles de las piezas.

La figura 2 es un corte o sección que muestra el acople de articulación entre la rótula y la pieza de escualizamiento.

La figura 3 es una variante en el diseño de la pieza de escualizamiento.

La figura 4 es una ilustración de la funcionalidad del modelo respecto de las posiciones de giro adoptadas.

La figura 5 es una variante en el diseño de la pieza de escualizamiento a manera de mitades ajustadas con abrazadera.

La figura 6 y 6A muestran una variante de diseño en la rótula y la pieza.

El modelo de la figura 1 comprende una escoba o cepillo con un cabezal de fibras 10 que lleva un mango 11 de acople por rosca a un extremo roscado 13 de una cabeza de rótula 12 quedando fija a dicho cabezal.

Dicha cabeza se resguarda con una pieza 14 de escualizamiento o articulación, la cual se ajusta por rosca a un mango 15 de accionamiento cuyo extremo 16 va roscado para ajustarse interiormente a la pieza 14. En el extremo de dicho mango va un disco 17 que ejerce función antifricción y antidesgaste con el casquete de la cabeza de rótula 12, según se aprecia en la figura 1.

La operación del modelo consiste en fijar una determinada posición angular de barrido o cepillado entre el mango 15 y el cabezal 10, para lo cual el mango 15 debe desenroscarse ligeramente liberando el contacto del mango con la rótula a través del disco 17.

Fijada la posición angular de manejo, se enrosca el mango de modo que se haga contacto con la rótula en forma apretada y se tendrá un ángulo de barrido según se ve en la figura 4 en sus opciones A y B.

5

Aún mas, el cabezal 10 puede optar un giro diverso hasta de 360° para lo cual se procede a aflojar y apretar el mango sobre la cabeza de rótula según se ve en la opción C de la figura 4.

En una variante de diseño, la pieza 14 de escualizamiento puede llevar arcos o cavidades 18 para escualizar en lados opuestos el casquete de la rótula 12 como también un juego de 4 arcos 18 (figura 3). De igual manera, de una pieza integrada como se ve en las figura 2 y 3, puede adoptarse una forma de dos secciones que se integran mediante una abrazadera 19, tal como se aprecia en la figura 5.

Una variante de armado del modelo incluye que la pieza 21 escualizadora pase a ser fija y atornillada a la base o cabezal 20 en tanto la rótula 22 queda en libertad de giro y desplazamiento roscada al extremo del mango 23 en un acople de roscas 24 y con una superficie de pesió y fijación 25 de inmovilización tal como se aprecia en las figuras 6 y 6A.

REIVINDICACIONES

- 1. Modelo de escoba – cepillo con mango articulable que comprende un cabezal de fibras para limpieza y un mango conectado a dicho cabezal mediante un ensamble entre una pieza de cabeza esférica o rótula y una cubierta escualizable en un valor angular con dicha rótula, de modo que el mango adquiera una posición angular respecto del cabezal de fibras, caracterizado porque la posición angular del mango se hace presionando por fijación roscable el mango y la cubierta esférica contra el casquete de la rótula esférica.**
- 2. Modelo de escoba – cepillo con mango articulable conforma a la reivindicación 1 caracterizado además porque la pieza o rótula de cabeza esférica va fijada por roscamiento en su base a un mango roscado del cabezal de fibras.**
- 3. Modelo conforme a la reivindicación 1, caracterizado además porque la cubierta escualizable aloja en su interior el casquete de la rótula pero con libertad de giro e inclinación sobre la misma e integrada al mango de la escoba por acople roscado que puede aflojarse o apretarse.**
- 4. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 3 caracterizado porque el extremo del mango que acopla por roscamiento en la cubierta escualizable lleva adherida una placa o disco antifricción que hace contacto con la rótula en su casquete.**
- 5. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 4 caracterizado porque el contacto de la placa o disco contra la rótula se hace mediante roscamiento del mango sobre la cubierta escualizable, asegurando la fijación del mango en cualquier ángulo de maniobra respecto del cabezal de fibras.**
- 6. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 5, caracterizado además porque además de las posiciones angulares respecto del cabezal, dicho cabezal puede girar sobre la pieza rótula hasta 360°.**

7. Modelo conforme a la reivindicación 1 en el cual la pieza o cubierta escualizable de la rótula acoplada por roscamiento al mango, puede llevar unas aberturas o arcos que faciliten el posicionamiento del casquete de la rótula al escualizar el mango en cualquier posición angular de maniobra.
8. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 7 caracterizado porque dicha pieza o cubierta escualizable puede ser un cuerpo hueco de dos secciones acoplables entre sí mediante una abrazadera.
9. Modelo de escoba o cepillo caracterizado por una variante de diseño en donde la pieza cubierta va fija por roscamiento al cabezal de fibras y en donde la pieza rótula va roscada al mango y puede escualizarse para cualquier posición angular del mango de fibras hasta de 90° respecto del cabezal.

RESUMEN

Este modelo se refiere a una novedosa escoba o cepillo cuyo mango es articulable para adaptar el cabezal de barrido o cepillado a cualquier ángulo de inclinación de dicho mango, que permita introducir el cepillo o escoba en lugares de difícil acceso para la limpieza.

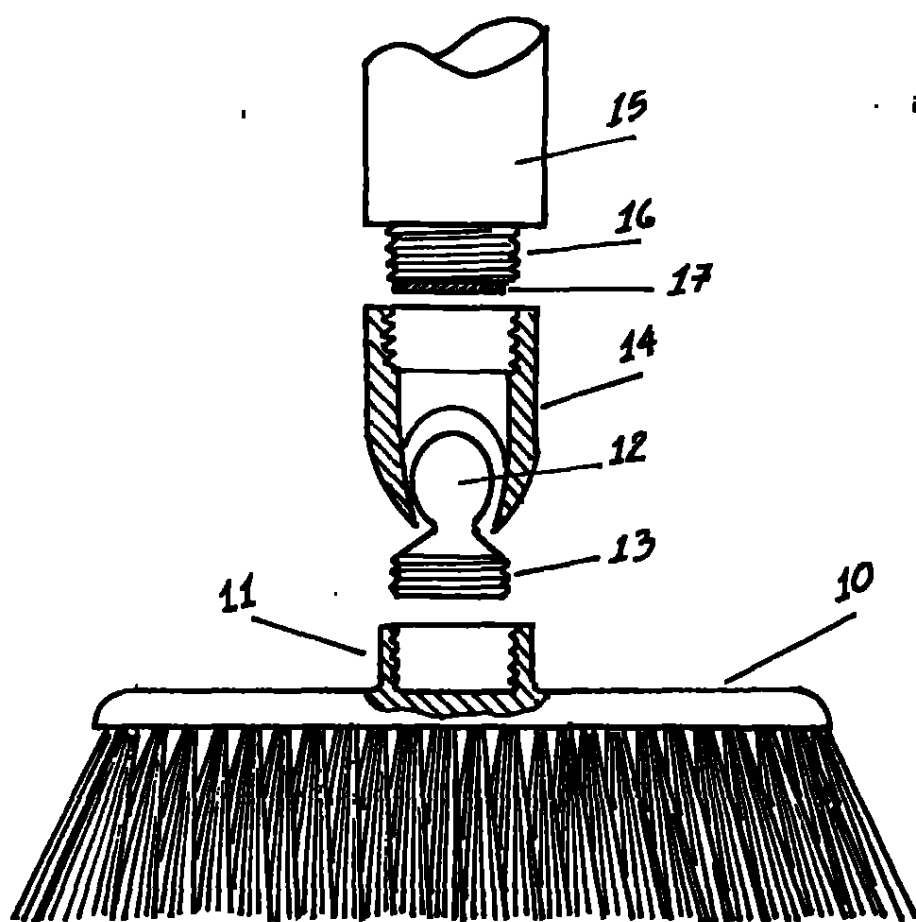


Fig. 1

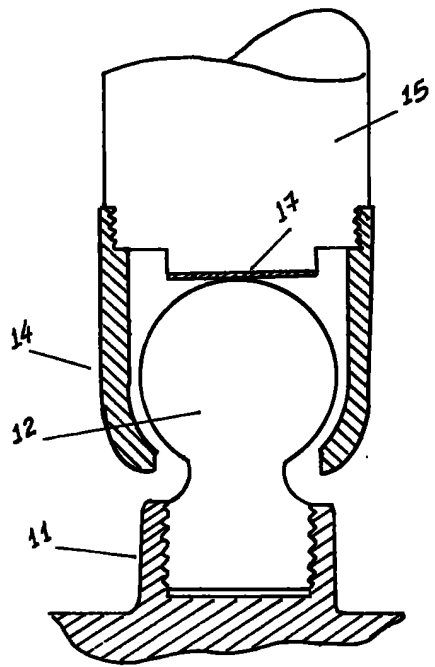


FIG. 2

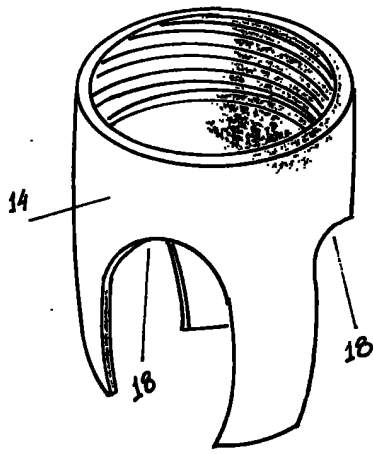


FIG. 3

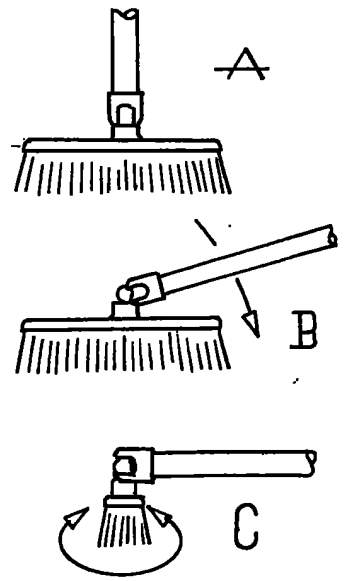


FIG. 4

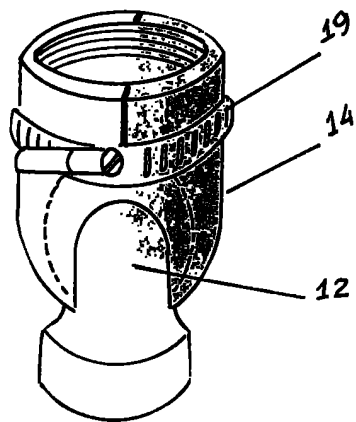


Fig. 5

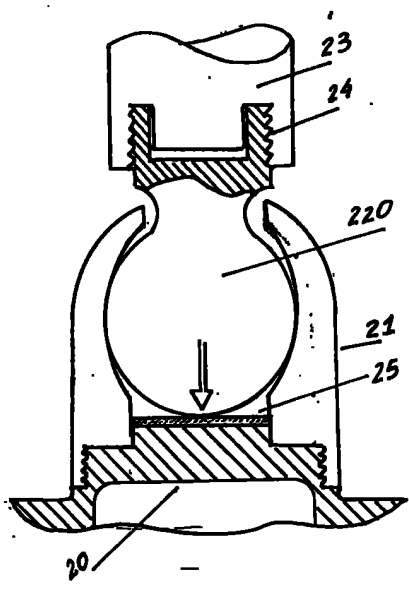


FIG. 6

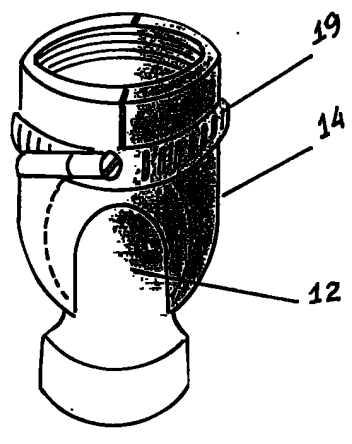


FIG. 5

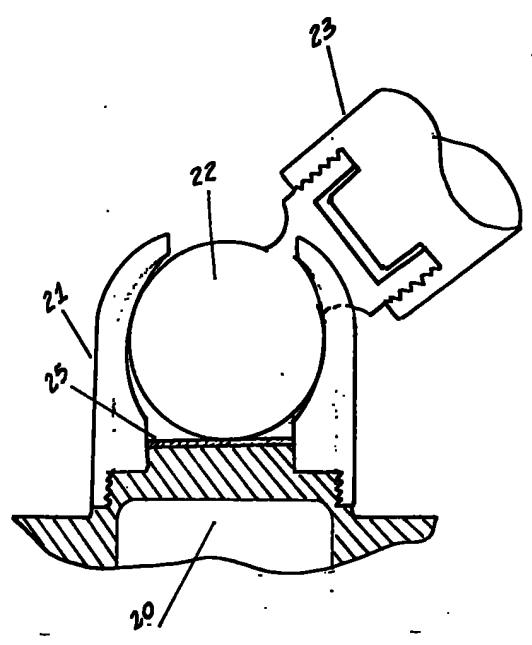


FIG. 6A



RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

DOCUMENTO DE TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LA PATENTE **DE MODELO DE** **UTILIDAD ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE**

I. PARTE TITULAR

Por una parte:

1. RAMIRO PINTO CASTELLANOS,
mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados con
las cédulas de ciudadanía Nos. 91.285.559 y ----- de 8/9a, quienes
para efecto del presente documento se denominarán **LOS TITULARES**.

TITULAR DE LOS DERECHOS DE UNA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

Por medio del presente documento hacemos constar los derechos de titularidad sobre la
" ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE ", el cual será
regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS TITULARES, quienes perfeccionaron y realizaron las últimas pruebas
para un adecuado control de calidad del producto en mención, declaran que son los autores
de los derechos sobre la " ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE "

SEGUNDA: LOS TITULARES, manifiestan que no existe: licencia de uso, usufructo,
registros, cesiones o traspasos, embargos o cancelaciones anteriores a la firma del presente
documento a favor de ningún tercero, y por tanto que el producto en mención puede entrar
a ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya que se encuentra libre
de todo gravamen o limitación que pudiera afectar su normal uso.

TERCERA: LOS TITULARES, toman como fecha de validación el momento mismo en
que sea firmado este documento por término definitivo.

CUARTA: LOS TITULARES responderán por la buena comercialización de la
" ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE ", al igual que su
respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En lo concerniente a
la calidad y fabricación del producto. En caso de presentarse mala calidad, responderá
directamente por las quejas o reclamos presentados ante la Superintendencia de Industria y
Comercio, siempre y cuando dicha patente no haya sido usurpada por terceros.

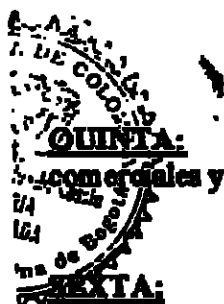
Calle 18 No. 8 - 92 Oficina 206
Teléfonos: 7242758 - 2845714 - 7410567
E-mail: marcaspatentes2etb.net.co
Bogotá, D.C., (Colombia)



RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES



QUINTA: En el mismo se deja expuesto que se conservarán las buenas costumbres comerciales y mercantiles del derecho colombiano.

SEXTA: Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1813 de 1988 ó el Estatuto Orgánico en los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro.
- b. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil.
- c. El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia, en principios técnicos)
- d. El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil del país de Colombia, ya que las marcas se encuentran registradas en dicho país.

II.

PODER

LOS TITULARES DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD, manifiestan que confieren poder especial amplio y suficiente al Doctor HERBERT YOBANI RINCÓN CRISTANCHO Y HELBERT RENEC CORTES JARA, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocidos civil y profesionalmente, como aparece al pie de sus respectivas asignaturas, para promover proceso de registro de esta titularidad ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. de P.C., el apoderado queda facultado para pagar los impuestos que cobra el gobierno para el retiro del certificado de



RINCÓN ORTEGA & ABOGADOS ASC.

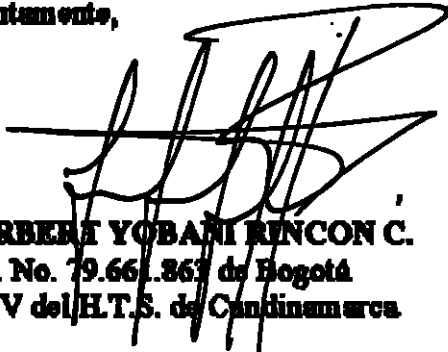
Agentes de Propiedad Industrial
Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES



registro, retirar el mismo, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, sustituir y en general todas las actividades propias e inherentes a este mandato.

Atentamente,

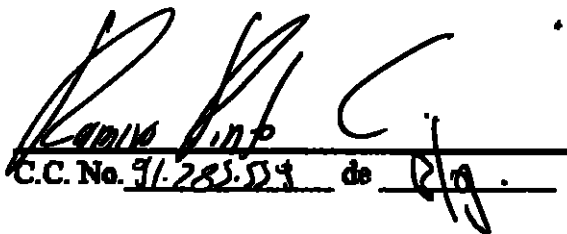


HERBERT YOBANI RINCON C.
C.C. No. 79.661.867 de Bogotá
L.T.V del H.T.S. de Cundinamarca



HELBERT RENE CORTES JARA
C.C. No. 19.353.219 de Bogotá
T.P. No. 71771 del C.S.J.

TITULARES


C.C. No. 91.285.559 de Bogotá

C.C. No. ----- de -----

Ante mí, Ilustre Superior Tribunal de Bogotá, Treinta y Una
Encargado del Circuito, se presentó Rubén

Pinto Castellanos

91-285-559 Bm

quien declara que el contenido del anterior documento
es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas
sus partes, en fe de lo cual se firmó este documento en Bogotá
D.C. a los _____ días del mes _____ de _____

- 2 MAR 2006

[Handwritten signature]
91-285-559 Bm



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacon : 05000591 000000000
Fecha (Vno): 2006-02-02 09:53:34 Folios: 16
Tramite : 003 PALENTES 0 1 REGISTRADO 411 PRESENTAC
Devoluciones: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 16,081
FECHA : FEBRERO 28 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
NELLY RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	29014915	28/02/2006	2,318,600.

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	272,000.
		TOTAL :	\$ 272,000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

1. **Introduction**

0.15721 (100%)

7. 1990. 1991. 1992. 1993. 1994. 1995. 1996. 1997. 1998. 1999. 2000. 2001. 2002. 2003. 2004. 2005. 2006. 2007. 2008. 2009. 2010. 2011. 2012. 2013. 2014. 2015. 2016. 2017. 2018. 2019. 2020. 2021. 2022. 2023. 2024. 2025. 2026. 2027. 2028. 2029. 2030. 2031. 2032. 2033. 2034. 2035. 2036. 2037. 2038. 2039. 2040. 2041. 2042. 2043. 2044. 2045. 2046. 2047. 2048. 2049. 2050. 2051. 2052. 2053. 2054. 2055. 2056. 2057. 2058. 2059. 2060. 2061. 2062. 2063. 2064. 2065. 2066. 2067. 2068. 2069. 2070. 2071. 2072. 2073. 2074. 2075. 2076. 2077. 2078. 2079. 2080. 2081. 2082. 2083. 2084. 2085. 2086. 2087. 2088. 2089. 2090. 2091. 2092. 2093. 2094. 2095. 2096. 2097. 2098. 2099. 2100. 2101. 2102. 2103. 2104. 2105. 2106. 2107. 2108. 2109. 2110. 2111. 2112. 2113. 2114. 2115. 2116. 2117. 2118. 2119. 2120. 2121. 2122. 2123. 2124. 2125. 2126. 2127. 2128. 2129. 2130. 2131. 2132. 2133. 2134. 2135. 2136. 2137. 2138. 2139. 2140. 2141. 2142. 2143. 2144. 2145. 2146. 2147. 2148. 2149. 2150. 2151. 2152. 2153. 2154. 2155. 2156. 2157. 2158. 2159. 2160. 2161. 2162. 2163. 2164. 2165. 2166. 2167. 2168. 2169. 2170. 2171. 2172. 2173. 2174. 2175. 2176. 2177. 2178. 2179. 2180. 2181. 2182. 2183. 2184. 2185. 2186. 2187. 2188. 2189. 2190. 2191. 2192. 2193. 2194. 2195. 2196. 2197. 2198. 2199. 2200. 2201. 2202. 2203. 2204. 2205. 2206. 2207. 2208. 2209. 2210. 2211. 2212. 2213. 2214. 2215. 2216. 2217. 2218. 2219. 2220. 2221. 2222. 2223. 2224. 2225. 2226. 2227. 2228. 2229. 2230. 2231. 2232. 2233. 2234. 2235. 2236. 2237. 2238. 2239. 2240. 2241. 2242. 2243. 2244. 2245. 2246. 2247. 2248. 2249. 2250. 2251. 2252. 2253. 2254. 2255. 2256. 2257. 2258. 2259. 2260. 2261. 2262. 2263. 2264. 2265. 2266. 2267. 2268. 2269. 2270. 2271. 2272. 2273. 2274. 2275. 2276. 2277. 2278. 2279. 2280. 2281. 2282. 2283. 2284. 2285. 2286. 2287. 2288. 2289. 2290. 2291. 2292. 2293. 2294. 2295. 2296. 2297. 2298. 2299. 2300. 2301. 2302. 2303. 2304. 2305. 2306. 2307. 2308. 2309. 2310. 2311. 2312. 2313. 2314. 2315. 2316. 2317. 2318. 2319. 2320. 2321. 2322. 2323. 2324. 2325. 2326. 2327. 2328. 2329. 2330. 2331. 2332. 2333. 2334. 2335. 2336. 2337. 2338. 2339. 2340. 2341. 2342. 2343. 2344. 2345. 2346. 2347. 2348. 2349. 2350. 2351. 2352. 2353. 2354. 2355. 2356. 2357. 2358. 2359. 2360. 2361. 2362. 2363. 2364. 2365. 2366. 2367. 2368. 2369. 2370. 2371. 2372. 2373. 2374. 2375. 2376. 2377. 2378. 2379. 2380. 2381. 2382. 2383. 2384. 2385. 2386. 2387. 2388. 2389. 2390. 2391. 2392. 2393. 2394. 2395. 2396. 2397. 2398. 2399. 2400. 2401. 2402. 2403. 2404. 2405. 2406. 2407. 2408. 2409. 2410. 2411. 2412. 2413. 2414. 2415. 2416. 2417. 2418. 2419. 2420. 2421. 2422. 2423. 2424. 2425. 2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431. 2432. 2433. 2434. 2435. 2436. 2437. 2438. 2439. 2440. 2441. 2442. 2443. 2444. 2445. 2446. 2447. 2448. 2449. 2450. 2451. 2452. 2453. 2454. 2455. 2456. 2457. 2458. 2459. 2460. 2461. 2462. 2463. 2464. 2465. 2466. 2467. 2468. 2469. 2470. 2471. 2472. 2473. 2474. 2475. 2476. 2477. 2478. 2479. 2480. 2481. 2482. 2483. 2484. 2485. 2486. 2487. 2488. 2489. 2490. 2491. 2492. 2493. 2494. 2495. 2496. 2497. 2498. 2499. 2500. 2501. 2502. 2503. 2504. 2505. 2506. 2507. 2508. 2509. 2510. 2511. 2512. 2513. 2514. 2515. 2516. 2517. 2518. 2519. 2520. 2521. 2522. 2523. 2524. 2525. 2526. 2527. 2528. 2529. 2530. 2531. 2532. 2533. 2534. 2535. 2536. 2537. 2538. 2539. 2540. 2541. 2542. 2543. 2544. 2545. 2546. 2547. 2548. 2549. 2550. 2551. 2552. 2553. 2554. 2555. 2556. 2557. 2558. 2559. 2560. 2561. 2562. 2563. 2564. 2565. 2566. 2567. 2568. 2569. 2570. 2571. 2572. 2573. 2574. 2575. 2576. 2577. 2578. 2579. 2580. 2581. 2582. 2583. 2584. 2585. 2586. 2587. 2588. 2589. 2590. 2591. 2592. 2593. 2594. 2595. 2596. 2597. 2598. 2599. 2600. 2601. 2602. 2603. 2604. 2605. 2606. 2607. 2608. 2609. 2610. 2611. 2612. 2613. 2614. 2615. 2616. 2617. 2618. 2619. 2620. 2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2626. 2627. 2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633. 2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639. 2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645. 2646. 2647. 2648. 2649. 2650. 2651. 2652. 2653. 2654. 2655. 2656. 2657. 2658. 2659. 2660. 2661. 2662. 2663. 2664. 2665. 2666. 2667. 2668. 2669. 2670. 2671.



POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
CONSTANCIA JURAMENTADA



Departamento de polícia

TEQUENDAMA-TUNJUELITO

Topic:

ZONAS SEGUROS 16

Constante Asumiendo No

10249

En la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de enero de 2004, siendo las 11:00 horas, compareció ante la oficina de denuncias de esta estación, el (la) señor (a) JOSE ANTONIO DE SAN PEDRO Identificado (a) con carta de identidad expedida en BOGOTÁ. Para lo cual se hace previa imposición del juramento de rigor y lleno de los requisitos exigidos en el artículo 269 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con los artículos 435 y 442 del Código Penal, quien bajo gravedad de juramento manifestó que el día 13 del mes de enero de 2004, en la ciudad de BOGOTÁ, se le extraviaron los siguientes documentos o elementos:

DIRECCION: C24 300 3 82013 70000

TELEFONO: - - - - -

1

Lo anterior se expide a solicitud verbal del(a) interesado(a) con el objeto de adelantar trámites legales y no es válido como documento de identificación

Compareciente:

Jefe de turno oficina de denuncias:

1952

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

00 79 66 1 863 574

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

| PATENTE DE INVENCION () | MODELO DE UTILIDAD () | USUARIO () | RADICADOR () |
|--|------------------------|-------------|---------------|
| -Indicación de que se solicita la concesión de una patente. | () | () | () |
| -Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud. | () | () | () |
| -Descripción de la invención. | () | () | () |
| -Dibujos de ser estos pertinentes. | () | () | () |
| -Comprobante de Pago de las tasas establecidas. | () | () | () |
| COMPLETA () | INCOMPLETA () | () | () |

| DISEÑO INDUSTRIAL () | | | |
|---|----------------|-----|-----|
| -Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. | () | () | () |
| -Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud. | () | () | () |
| -Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño. | () | () | () |
| -Comprobante de Pago de las tasas establecidas. | () | () | () |
| COMPLETA () | INCOMPLETA () | () | () |

| ESQUEMA DE TRAZADO () | | | |
|--|----------------|-----|-----|
| -Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial. | () | () | () |
| -Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud. | () | () | () |
| -Representación gráfica del Esquema Trazado. | () | () | () |
| -Comprobante de Pago de las tasas establecidas. | () | () | () |
| COMPLETA () | INCOMPLETA () | () | () |

Firma Responsable:

Fecha:

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Herbert Yobani Rincón Cristancho.
Apoderado

Oficio N° 3937

| | | |
|--------------------|----------------------|-----------------|
| REFERENCIA: | Radicación N° | 06-20691 |
| | Trámite | 003 |
| | Evento | 001 |
| | Actuación | 430 |
| | Folios | 002 |

Me refiero a su escrito de fecha 02 de marzo del 2006 radicado bajo el número 06020691, a través del cual, actuando en calidad de apoderado del señor Ramiro Pinto Castellanos, de acuerdo con el memorial de poder que adjunta, solicita el reconocimiento de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "ESCOBA CEPILLO CON MANGO ARTICULABLE", contenida en el expediente de la referencia.

Sobre el particular es oportuno hacer las siguientes precisiones de orden legal:

El artículo 63 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable por extensión a los procedimientos de la vía gubernativa, en su artículo 63 establece lo siguiente: *"-Derecho de Postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa".*

A su vez el artículo 67 de la misma codificación dispone: *"-Reconocimiento de apoderado. Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que éste sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio".*

Por su parte, el Decreto 196 de 1971 por el cual se regula el ejercicio de la abogacía, en su artículo 22 establece lo siguiente: *"Quien actúe como abogado deberá exhibir su tarjeta profesional al iniciar la gestión, de lo cual se dejará testimonio escrito en el respectivo expediente. Además, el abogado que obre como tal, deberá indicar en todo memorial el número de su tarjeta..."*.

De igual manera, el artículo 24 del mismo Decreto preceptúa que: *"No se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción".*

Radicación N° 06-20691

De acuerdo con las disposiciones anteriormente transcritas y con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, allegue a este Despacho fotocopia simple de la licencia temporal vigente, o en su defecto de la tarjeta profesional de abogado expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, documentos con los cuales se acredite debidamente su Derecho de Postulación.

Sobra recordar que de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del mismo Decreto 196 de 1971, incurrirá en ejercicio ilegal de la abogacía y estará sometido a las sanciones disciplinarias y penales correspondientes *"Quien no siendo abogado inscrito, se anuncie o haga pasar por tal, u ofrezca servicios personales que requieran dicha calidad, o litigue sin autorización legal"* o *"El titular de la licencia temporal de que trata el artículo 32, que ejerza la abogacía en asuntos distintos de los contemplados en el artículo 31, o por un tiempo mayor del indicado en dicha norma"*.

En este sentido, la Delegatura para la Propiedad Industrial, mediante escrito de fecha 08 de diciembre del 2005 radicado bajo el N° 05123866, compulsó copias al Consejo Seccional de la Judicatura, sobre todas las actuaciones surtidas dentro de algunos trámites de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, en los cuales usted se anuncia como apoderado sin acreditar debidamente tal calidad, pese a los requerimientos efectuados en este sentido. Lo anterior con el fin de que esta corporación adelante la investigación correspondiente y determine si existe violación al estatuto del abogado y demás normas concordantes.

De la presente solicitud igualmente se remitirá copia al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

06 ABR. 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____.